

**VISTO:**

La inquietud presentada por los docentes del Jardín de Infantes N° 903, de la localidad de Oriente, solicitando la incorporación de un fonaudiólogo para la Unidad Sanitaria de dicha localidad; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo elevado por el Jardín 903 Y LA Escuela 8 de esa ciudad, mediante la cual expone la matrícula que requiere tratamiento, se justifica ampliamente la atención permanente de esta especialidad.

Que una profesión de esta especialidad daría respuesta no sólo a la población infantil sino también al as demás franjas tareas.-

Que actualmente la Unidad Sanitaria de Oriente no encuentra un profesional fonaudiólogo, ni tampoco existe atención en el ámbito privado.

Que es de suma importancia para el desarrollo bio-psico-social, no sólo para atención específica sino la prevención primaria.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, arbitre ===== los medios necesarios para incorporar un profesional fonaudiológico que se desempeñe en la Unidad Sanitaria de Oriente.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al =====Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2004